

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.203

Lunes 21 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2673507

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:
“MODIFICACIÓN DE PROYECTO TERMINAL DE BUSES DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE LA REGIÓN METROPOLITANA EL RETIRO”

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202513001260 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 10 de julio del 2025, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Modificación de Proyecto Terminal de Buses del Sistema de Transporte Público de la Región Metropolitana El Retiro”, cuyo titular es Fondo de Infraestructura S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto “Modificación de Proyecto Terminal de Buses del Sistema de Transporte Público de la Región Metropolitana El Retiro”, que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que se ubica la Comuna de San Bernardo, específicamente la Región Metropolitana, provincia Maipo, en la comuna de San Bernardo; en el terreno ubicado en Camino El Retiro.

El Proyecto tiene como objetivo la construcción y operación de un Terminal de buses de transporte público del Sistema de Transporte Público Metropolitano y busca contribuir a la generación de infraestructura urbana relevante, destinada tanto al funcionamiento y operación de los terminales de buses requeridos por el Sistema, como a la consolidación de ejes de transporte urbano con puntos de interconexión vial. Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental, pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30 bis de la ley N° 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.